



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

03 de abril de 2020

IMAS-PE-0381-2020

Señor
Edel Reales Noboa
Director
Departamento Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa

ASUNTO: Atención al oficio AL-DSDI-OFI-0066-2020- Consulta institucional del texto base sobre el Expediente Legislativo N.º 21.909 LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio AL-DSDI-OFI-0066-2020 en el que se consulta al Instituto Mixto de Ayuda Social el texto base sobre el Expediente Legislativo N.º 21.909 LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19. Me permito emitir el criterio respectivo.

Para aquellos hogares más vulnerables la desaceleración de la economía, el desempleo, la vulnerabilidad laboral, o la reducción de las jornadas laborales o las suspensiones de contratos, impactarán significativamente en su capacidad para satisfacer las necesidades básicas de bienes y servicios de todos sus miembros, siendo que el trabajo la principal fuente de ingreso de los hogares, alrededor de 80% según datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0, 2019).

Por ello, todo proyecto encaminado a generar ingresos para la población cuya condición laboral se ha modificado en una coyuntura en la cual, además, se ven reducidas las fuentes ordinarias del sistema de protección social como lo es la recaudación general o los aportes patronales sobre planillas al IMAS y al FODESAF, debe ser considerado de importancia y urgencia, y esta Presidencia Ejecutiva respalda por ende la iniciativa.

A la vez se hace necesario plantear algunas consideraciones que pueden precisar y mejorar el alcance del texto planteado:

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

- En el artículo 1. Es importante no delimitar la población a atender únicamente a aquella en condición de desempleo, vinculado a su vez a la COVID19. Las afectaciones en esta coyuntura de emergencia nacional van desde el despido, la reducción de jornada laboral, la suspensión del contrato de trabajo, o la reducción de ingresos de ocupaciones informales encadenadas a las principales actividades económicas afectadas. Vale la pena ampliar en el texto este espectro de poblaciones potencialmente beneficiarias

- Artículo 4 y 5: Actualmente, el Gobierno de la República trabaja para el lanzamiento de un programa de subsidios para las poblaciones supracitada, siendo las principales unidades ejecutoras el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social (lo anterior considerando lo regulado en el capítulo V del decreto N° 42272-MTSS-COMEX y las coordinaciones interinstitucionales que se realizan entre el IMAS y tal Ente Ministerial para la atención de situación de emergencia nacional respecto a programas sociales acordes a la coyuntura actual). Por ello, se vuelve altamente recomendable que los recursos generados por este proyecto de ley se dirijan a ambas instituciones, en la medida en que los requerimientos para la atención de esta emergencia sean planteados al Ministerio de Hacienda.

- Es importante que el proyecto deje el espacio para que las instituciones responsables, mediante análisis técnicos, defina los detalles del programa de subsidios de manera tal que aspectos como la operativa, la selección, los montos, así como el seguimiento de los beneficios sea definido por las instancias de las respectivas unidades ejecutoras, en concordancia con el trabajo que ya realizan, para los mismos fines, el MTSS y el IMAS.

Sin otro particular suscribe,



Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo IMAS

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html